



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno: 65520

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo No. 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:


Que mediante providencia de fecha del Diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: **Martha Cecilia Herrera Herrera, Gloria Yolanda Herrera Herrera** contra: **Sala De Casación Civil De La Corte Suprema De Justicia**, radicado único No. **110010205000202200021-00** **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “... 1. *Córrase traslado a la autoridad judicial accionada en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co* 2. *Vincúlese a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, el Juzgado Quinto Civil de Circuito de esa ciudad y a las demás partes e intervinientes dentro de la acción de tutela con radicación n°11001-02-03-000-2021-00562-00, por tener interés en la acción constitucional.* 3. *Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.* 4. *Ordénase a la parte accionante que en el término de los dos (2) siguientes días a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta.* 5. *Requíerese tanto a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Ibagué como al Juzgado Quinto Civil del Circuito de esa ciudad, para que en el término de dos (2) días envíen al correo institucional notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias criticadas en el escrito de tutela. ...”*

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PARTES** y demás **INTERVINIENTES** dentro de la acción de tutela con radicación No. 11001-02-03-000-2021-00562-00, entre quienes se encuentra **MIRIAM LUNA MORALES, LUIS ALBERTO GOMEZ TORO CARLOS ANDRES PEREZ MEDINA, CENTRO INTEGRAL MEDICO QUIRURGICO DEL TOLIMA SION S.A.** y demás sujetos vinculados, los cuales pueden verse afectados en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web
<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notifilaboral2022/>
de la Corte Suprema de Justicia el 19 de Enero de 2022 a las 8:00 a.m.
Vence: El 19 de Enero de 2022 a las 5:00 p.m.

Atentamente,


FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
